



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2011

(Marzo 30)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los tramites tendientes al servicio de servidumbre de línea eléctrica en el predio Manacacías a la empresa Cepsolsa

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

CONSIDERANDO

Que el artículo 10 del Acuerdo Superior N° 003 de 2004 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos), establece los casos en que se requiere autorización previa del Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso contractual y suscribir el respectivo contrato.

Que la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ha solicitado a los miembros del Consejo Superior Universitario autorización para el arrendamiento de un área de una hectárea (1 ha) y Ocho mil Doscientos metros cuadrados (8200 m²) de tierra del predio Manacacías a la empresa Cepsolsa, necesarias para constituir una servidumbre y adelantar la interconexión de sus instalaciones hasta la subestación eléctrica altillanura, propiedad de la Empresa de Energía del Meta (EMSA), lo cual requiere instalar una línea troncal que se pretende pasar por el predio de Manacacías, propiedad de la Universidad de los Llanos.

Que la empresa Cepsolsa propone pagar a razón de (\$10.000.000) por hectárea la constitución de servidumbre sobre el corredor antes descrito, lo cual comprende un área de una hectárea (1 ha) y Ocho mil Doscientos metros cuadrados (8200 m²), equivalente a la suma única y total de dieciocho millones doscientos mil pesos (\$18.200.000).

Que el numeral 1, artículo 10 del Acuerdo N° 003 de 2004, especifica que se requiere autorización del Consejo Superior Universitario para adquirir o disponer de bienes a cualquier título.

Que en el desarrollo de la sesión extraordinaria N° 004 de 2011, el Consejo Superior Universitario analizó la propuesta presentada por el señor Rector.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos para adelantar el proceso tendiente al arrendamiento de una hectárea (1 ha) y Ocho mil Doscientos metros cuadrados (8200 m²) de tierra, correspondiente a uno de los constados del predio Manacacías, necesarias para constituir una servidumbre de línea eléctrica por parte de la empresa Cepsolsa.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN SUPERIOR N° 016 DE 2011

(Marzo 30)

Por la cual se autoriza al Rector de la Universidad de los Llanos adelantar los tramites tendientes al servicio de servidumbre de línea eléctrica en el predio Manacacías a la empresa Cepcolsa

Página 2 de 2

ARTÍCULO 2. DISPONER que la presente Resolución Superior rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 30 días del mes de Marzo de 2011.

CHARLES ROBIN AROSA CARRERA
Presidente

HERNANDO PARRA CUBEROS
Secretario

Proyectó: CRemolina
Revisó: Hernando Parra Cuberos